



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución de Comisión Organizadora
N° 183-2025-CO/UNISCJSA

Chanchamayo, 14 de mayo de 2025

VISTO:

El Oficio N° 0049-2025-CFI/UNISCJSA, de fecha 12 de mayo de 2025, suscrito por el Coordinador de la Facultad de Ingeniería; Acuerdo de Sesión Ordinaria N° 020-2025-CO/UNISCJSA, de fecha 14 de mayo de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30220 – Ley Universitaria, vigente a partir del 10 de julio de 2014, se señalan los requisitos para la obtención de los grados académicos y títulos profesionales que se emitan en las universidades, aplicable a los alumnos que ingresan a partir de su vigencia.

Que, al culminar satisfactoriamente con los estudios universitarios y al amparo de lo prescrito por el artículo 78°, literal a) del Estatuto y artículo 4° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, teniendo en cuenta que los estudios profesionales conducen a la obtención del Grado Académico de Bachiller; y con Resolución de Coordinación de Facultad N° 0103-2025-CFI-UNISCJSA, de fecha 08 de mayo de 2025, se aprobó el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Civil al egresado Harold Enrique Hermoza Samaniego.

Estando a lo expuesto a lo acordado en Sesión Ordinaria N° 020-2025-CO/UNISCJSA de Comisión Organizadora, de fecha 14 de mayo de 2025 y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220, Ítem 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Artículo 35° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFERIR, a Nombre de la Nación, el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA CIVIL**, al egresado **Harold Enrique Hermoza Samaniego**, con Código de Matricula N° 2018200261.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Secretaría General, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA
DR. JOSÉ EMILIO DEL CRUZ DE LA CRUZ
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA
SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA
ADRIANA MUÑOZ BUSTAMANTE MEJÍA
SECRETARÍA GENERAL
UNISCJSA

C.c.

Vicepresidencia Académica
Facultad
Interesado
Archivo